

ACUERDO N° 316.- En la Ciudad de San Luis a VEINTISEIS días del mes de ABRIL de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausente el Sr. Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que visto las necesidades funcionales de la Tercera Circunscripción Judicial y dado que por el fallecimiento de la persona encargada del manejo contable fue necesario nombrar al C.P.N. Waldo Ariel Zavala como responsable del manejo completo de todos los trabajos inherentes: tales como pedidos de precio, pagos, tramitaciones, etc. También y ante la falta de personal idóneo, participa en los informes de Recursos Humanos referidos a las faltas, tramitación de resoluciones de Secretaria Administrativa de la Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Teniendo en cuenta la creación del Juzgado Multifuero y demás dependencias judiciales en la localidad de Santa Rosa del Conlara, donde se han visto incrementadas notablemente el flujo de tareas, lo que implica una dedicación completa como corresponde a un empleado judicial. Pero atendiendo a que a su vez participa en la provisión de vituallas y otros elementos para los cursos de capacitación organizados por el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial, como así también los múltiples talleres llevados a cabo por el Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial que funciona en la localidad de Concaran, lo que implica desplazamiento y traslado tanto a la localidad citada como en el ámbito de Concaran, llamadas telefónicas, lo que ocasiona un dispendio salarial significativo. Por lo expuesto y dada la trascendencia del sector administrativo al haber en dicha Circunscripción cuatro (4) edificios judiciales. Por Ello:

ACORDARON: AUTORIZAR a la Secretaria Administrativa de la Tercera Circunscripción Judicial a abonar al agente judicial Waldo Ariel Zavala

Oficial de Tercera Administrativo un Adicional Plus mensual equivalente a Ciento Noventa Litros de Nafta Súper en carácter de Responsabilidad Funcional ya que tiene a su cargo la Programación Financiera y Administración en forma simultanea para las localidades de Concaran y Santa Rosa del Conlara, inter se desempeñe en la función mencionada.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniqué a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-